



Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0089/

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

TREHUACO, 11 FEB 2021

VISTOS

- 1.- El Contrato de fecha 02-01-2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Lorenza Beatriz Quezada Alarcón,
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02-01-2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Doña Lorenza Beatriz Quezada Alarcón, Rut N° [REDACTED], por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en DIDEKO de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02-01-2021 al 31-12-2021, al menos que una de las partes anuncie si decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta de gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución: TESMU, Personal, Interesado, Sec. Municipal, Of. de Transparencia, Archivo SIAPER



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460, de la Comuna de Trehuaco y Doña Lorenza Beatriz Quezada Alarcón, Rut N° [REDACTED] Asistente de Párvulo, Soltera, con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en DIDEKO de la I. Municipalidad de Trehuaco. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- Atención de Público.
- Apoyo a Juntas de Vecinos.
- Apoyo a Adulto Mayor.
- Digitadora de Ficha FIBE.
- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal, tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTICULO 3º: El presente Contrato empezará a regir desde el 02-01-2021 al 31-12-2021, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

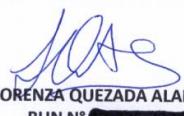
ARTICULO 4º: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6º: El Prestador de Servicios tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia, b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijas domicilio den la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


LORENZA QUEZADA ALARCON
RUN N° [REDACTED]

